



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados
Centro de Investigación Legislativa

Sumario de Proyectos de Ley¹

Sesión EXTRAORDINARIA

Miércoles 24/05/2023 – 09:15 horas.

PUNTOS

1 Consideración del Proyecto de Resolución, “**POR LA QUE SE FORMULA ACUSACIÓN ANTE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES, CONTRA EL MIEMBRO DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA, ABG. JORGE BOGARÍN ALFONSO A LOS EFECTOS DE LA INSTAURACIÓN DEL JUICIO POLÍTICO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 225 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL**”, presentado por varios Diputados Nacionales y dictaminado por la Comisión de Asuntos Constitucionales que aconseja, en mayoría, el rechazo y en minoría, la aprobación. **EXP. N° D-2371634**

(APLAZADO POR 8 DÍAS COMO 2° PUNTO, RESUELTO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 17 DE MAYO DE 2023)

Obs.: Punto del Orden del Día no informado por el CeIL (Proyecto de Resolución)

2. Consideración del Oficio N° 147/2023, en los autos caratulados: “**ERICO GALEANO SEGOVIA S/ LEY N° 1881/2002 QUE MODIFICA LEY N° 1340/88**”. Identificación N° 01-01-02-37-2022-38 remitido por la Juez del Segundo Turno de la Unidad Especializada contra el Crimen Organizado, Abg. Gustavo Amarilla Arnica, y dictaminado por la Comisión de Asuntos Constitucionales que aconseja **hacer lugar al pedido de desafuero del Diputado Nacional Erico Galeano Segovia. EXP. N° D-2372066**

3A Consideración de la **TERNA DE POSTULANTES PARA FORMAR PARTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO NACIONAL DE CULTURA (FONDEC - CULTURAL)**, REMITIDO POR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CULTO, **DE CONFORMIDAD AL ART. 6°, INC. B) DE LA LEY N° 1299/98. EXP. N° D-2371999**

Obs.: Punto del Orden del Día no informado por el CeIL (Proyecto de Resolución)

B Consideración de la **TERNA DE POSTULANTES PARA FORMAR PARTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO NACIONAL DE CULTURA (FONDEC - EMPRESARIAL)**, REMITIDO POR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CULTO, **DE CONFORMIDAD AL ART. 6°, INC. C) DE LA LEY N° 1299/98. EXP. N° D-2371998**

4 Consideración del Proyecto de Ley, “**QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA LEY N° 6820/2021, QUE AUTORIZA AL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, A PERMUTAR INMUEBLES DE SU PROPIEDAD INDIVIDUALIZADOS COMO FINCAS Ns. 2124 Y 2502 DEL DISTRITO DE VILLET A POR OTRO INMUEBLE PROPIEDAD DE LA FINCA ‘LAS TACUARAS S.A.’ INDIVIDUALIZADO CON MATRICULA N° L15-7789, DEL DISTRITO DE VILLET A**”, presentado por los Diputados Sebastián Villarejo y Sebastián García, y girado a las Comisiones de Legislación y Codificación, de Justicia, Trabajo y Previsión Social, de Desarrollo Social, Población y Vivienda, y de Asuntos Municipales y Departamentales. **EXP. N° D-2372083**

Fecha de Ingreso	23/05/2023	Iniciativa – Origen	H.C.S./ Dip. JUAN SEBASTIÁN VILLAREJO VELILLA / Dip. CARLOS SEBASTIÁN RAMÓN GARCÍA ALTIERI		
Trámite	PRIMER	Fecha de Entrada	23/05/2023	C.C. CeIL	SCB-EA
Motivo del Proyecto	Exponen los Proyectistas que la necesidad de este proyecto se justifica en el error que venimos a subsanar incurrido involuntariamente en la sanción original de superficie del terreno, cedido por las Tacuaras S.A. que difiere en 734 metros cuadrados más, conforme al dictamen pericial del AGRIMENSOR ING. ROJAS. Los mismos se basan en las modificaciones de la superficies total del inmueble a ser cedido a favor del Estado Paraguay – Ministerio de Desarrollo Social – consignando su superficie correcta: 14 hectáreas 7371 m² 3120 cm²				
Detalles	Derivada a las comisiones asesoras de; Legislación y Codificación, Justicia, Trabajo y Previsión Social, Asuntos Municipales y Departamentales, Desarrollo Social, Población y Vivienda				
Votos Requeridos	Para aprobar, modificar, o rechazar; se requiere simple mayoría				



¹ Fuente: Secretaría General de la Honorable Cámara de Diputados /Coordinación General de Apoyo al Proceso Legislativo / Sistema de Información Legislativa – SIL

Observación: Los datos son obtenidos de los expedientes publicados en el SIL. <http://silpv.congreso.gov.py/>



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados
Centro de Investigación Legislativa

5 Consideración del Decreto N° 9153, **“POR EL CUAL SE OBJETA TOTALMENTE EL PROYECTO DE LEY N° 7067/2023, QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 100 NUMERAL 3) INCISO H) DE LA LEY 6380/2019, DE MODERNIZACIÓN Y SIMPLIFICACIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO NACIONAL”**, remitido por el Poder Ejecutivo con Mensaje N° 773 y dictaminado por las Comisiones de Industria, Comercio, Turismo y Cooperativismo, de Cuentas y Control de Ejecución Presupuestaria y de Ecología, Recursos Naturales y Medio Ambiente que aconsejan aceptar el Veto Total; de Presupuesto que aconseja, en mayoría rechazar la Objeción Total y en minoría, aceptar el Veto y de Obras, Servicios Públicos y Comunicaciones que aconseja el rechazo de la Objeción Total. También fue girado a las Comisiones de Asuntos Económicos y Financieros y de Legislación y Codificación (**Sanción Ficta 16 de junio de 2023**). **EXP. N° D-2266014**
(APLAZADO SU ESTUDIO POR 8 DÍAS, RESUELTO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 17 DE MAYO DE 2023)

Fecha de Ingreso	24/03/2022	Iniciativa – Origen	H.C.D./ Hugo Ramírez		
Trámite	VETO TOTAL	Fecha de Entrada	09/03/2023	C.C. CeIL	SCB-EA
Antecedentes	Origen: aprobado por la H. C. D. en Sesión de fecha 05/10/2022 2do. Tramite: aprobado por la H.C.S. en sesión de fecha 23/03/2023. Pasa al P.E. PODER EJECUTIVO OBJETA TOTALMENTE en fecha 18/04/2023				
Motivo del Proyecto	Según el proyectista este Proyecto de ley tiene como fin poder incluir en las exoneraciones a las empresas de transporte público de pasajeros de media y larga distancia nacional. Menciona que el transporte público de pasajeros de media y larga distancia el 15 de julio de 2021 estuvo gravado con una tasa de 10% con una base imponible del 7,5% de la tarifa, a partir de esa fecha, dicha base imponible subió a 20% con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021; a partir del 1 de enero del 2022, según lo informado por la Secretaría de Estado de Tributación, la base imponible subirá 100%. Es de suma importancia mencionar que la aplicación del 10% del IVA sobre la base imponible del 100% de la tarifa, va a repercutir directamente sobre el costo del pasaje para viajes al interior del país, puesto que este impuesto deberá ser recargado al consumidor final, dado que las empresas de transporte no tienen forma de recuperar el IVA del pasaje, ya que aproximadamente el 70% de los costos están relacionados al pago de salarios y combustible que no generan IVA crédito fiscal. Esta situación los convertirá exclusivamente en recaudadores del sistema impositivo sin beneficio de ningún tipo para las partes involucradas, impactando en la economía de los pasajeros, que en su mayoría son de escasos recursos y como consumidores finales, no pueden recuperar el IVA.				
Detalles	Las Comisiones de Ecología, Recursos Naturales y Medio Ambiente, de Industria, Comercio, Turismo y Cooperativismo, de Cuentas y Control de Ejecución Presupuestaria y de Presupuesto (en minoría) aconsejan ACEPTAR LA OBJECION TOTAL . La Comisión de Presupuesto en mayoría aconseja rechazar el Decreto N° 9153.				
Votos Requeridos	Para aceptar objeción, se requiere de simple mayoría				
	Para confirmar sanción inicial, se requiere de mayoría absoluta (41 votos). Art. 209 C.N.				

HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS





Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados
Centro de Investigación Legislativa

6 Consideración del Proyecto de Ley, “**QUE IMPLEMENTA LA OBLIGATORIEDAD DE CONTAR CON EQUIPOS Y TECNOLOGÍAS DE INSPECCIÓN NO INTRUSIVA (ESCÁNER), DISPONIBLES DE MANERA PERMANENTE EN LAS ZONAS PRIMARIAS ADUANERAS Y ÁREAS DE VIGILANCIA ESPECIAL, QUE PERMITAN UN CONTROL EFICAZ DE LAS MERCADERÍAS QUE INGRESAN Y EGRESAN DEL TERRITORIO PARAGUAYO**”, ratificado en su aprobación inicial la H. Cámara de Senadores y remitido con Mensaje N° 4821. Dictaminado por las Comisiones de Legislación y Codificación, de Industria, Comercio, Turismo y Cooperativismo y de Lucha contra el Narcotráfico, Ilicitos Conexos y Graves que aconsejan ratificarse en el texto aprobado por la Cámara de Diputados; y de Asuntos Económicos y Financieros que aconseja aceptar la ratificación del Honorable Senado (**Sanción Ficta 24 de mayo de 2023**). **EXP. N° S-2210687**

Fecha de Ingreso	09/03/2022	Iniciativa – Origen	H.C.S./ Carlos Filizzola/ Fernando Lugo/ Esperanza Martínez/ Sixto Pereira Galeano/Jorge Querey/ Hugo Richer/ Miguel Rodríguez		
Trámite	CUARTO	Fecha de Entrada	12/12/2022	C.C. CeIL	SCB-EA
Antecedentes	Origen: Aprobado por la H.C.S. en sesión de fecha 19/05/2022 2do Tramite: Aprobado con modificaciones por la H.C.D. en sesión de fecha 24/08/2022 3er. Tramite: rechazadas las modificaciones en la H.C.S. en sesión de fecha 12/12/2022, vuelve a consideración de la Cámara Revisora				
Motivo del Proyecto	Los proyectistas fundamentan que en los últimos tiempos se toma conocimiento de la vulnerabilidad existente en los puertos públicos y privados. Se ha descubierto las exportaciones de grandes cantidades de drogas en diferentes formas, pudiendo las mismas ser detectadas en minoría, cuando que grandes cantidades ya pudieron haber sido enviadas a diferentes países del mundo, tanto por vía fluvial y marítima. Por ello es de urgente necesidad, exigir a todos los puertos públicos y privados que operen en el país para encontrar soluciones y así acelerar la compra de escáner y su uso en importación y exportación de manera obligatoria, lo que aumentaría la lucha contra el crimen organizado, en materia de narcotráfico, tráfico de armas y contrabando. La operación de los escáneres y la apropiada tenencia de los datos obtenidos es de exclusiva potestad de la Dirección Nacional de Aduanas (DNA). Exponen los proyectistas que será importante el control del flujo habitual de mercaderías que ingresan y egresan del territorio aduanero nacional, en el marco de la represión del narcotráfico, contrabando de armas y otras infracciones aduaneras, mediante el uso obligatorio de equipos y tecnologías de inspección no intrusiva (escáner) en las zonas primarias aduaneras y áreas de vigilancia especial del país.				
Detalles	Consta de 14 Artículos. Las Comisiones de Industria, Comercio, Turismo y Cooperativismo, de Legislación y Codificación y de Lucha contra el Narcotráfico, Ilicitos Conexos y Graves aconsejan ratificar la sanción inicial dada por la Honorable Cámara de Diputados. La Comisión de Asuntos Económicos y Financieros aconseja ACEPTAR la Resolución N° 2854 de la Honorable Cámara de Senadores , por la cual rechaza las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados.				
Votos Requeridos	Para ratificar la modificación de H.C. Diputados (Sanción H.C. Diputados), se requiere de mayoría absoluta (41 votos) . Art. 207, 2) C.N.				
	Para no ratificar la modificación de H.C. Diputados (Sanción Versión H.C. Senadores), se requiere de simple mayoría . Art. 207, 2) C.N.				
	Para Aceptar / forma global partes rechazadas – Modificación H.C. Diputados (Sanción Versión H.C. Senadores), se requiere de mayoría absoluta (41 votos) . Art. 207, 3) C.N.				
	Para Rechazar / forma global partes rechazadas – Modificación H.C. Diputados (Sanción Versión H.C. Diputados), se requiere de mayoría absoluta (41 votos) . Art. 207, 3) C.N.				

7 Consideración del Proyecto de Ley, “**QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA, A TRANSFERIR A TÍTULO ONEROSO, A FAVOR DE SU ACTUAL OCUPANTE, UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO FINCA N° 4.086, CTA. CTE. CTRAL. N° 27-0346-02, UBICADO EN EL BARRIO ESTANZUELA DEL CITADO MUNICIPIO**”, ratificado en su aprobación la H. Cámara de Senadores y remitido con Mensaje N° 4823. Dictaminado por la Comisión de Desarrollo Social, Población y Vivienda que aconseja aceptar la ratificación del Honorable Senado. También fue girado a la Comisión de Asuntos Municipales y Departamentales (**Sanción Ficta 25 de mayo de 2023**). **EXP. N° S-2110511**

Fecha de Ingreso	21/10/2021	Iniciativa – Origen	H.C.S./ Derlis Osorio		
Trámite	CUARTO	Fecha de Entrada	27/10/2022	C.C. CeIL	SCB-EA
Antecedentes	Origen: aprobado con modificaciones por la H.C.S en Sesión de fecha 14/07/2022 2do. Tramite: Rechazado por la H.C.D. en Sesión de fecha 12/10/2022 3er. Tramite: la H.C.S. se Ratifica en su sanción inicial en sesión de fecha 12/12/2022				
Motivo del Proyecto	Expone el proyectista que La Municipalidad de Fernando de la Mora por Resolución Municipal N°247 del 21 de diciembre de 2021, resuelve autorizar al Ejecutivo Municipal la realización de las gestiones ante el Congreso Nacional para la desafectación del inmueble mencionado. Según el proyectista se estaría regularizando una situación de hecho ya que el actual ocupante se encuentra viviendo en el predio desde ya hace varios años, y ha incluido en el mismo mejoras edilicias y además cuenta con servicios básicos de agua corriente y luz eléctrica. Superficie: 340,4250 m2 (Trescientos cuarenta metros cuadrados con cuatro mil doscientos cincuenta centímetros cuadrados).				
Detalles	Consta de 3 artículos. La Comisión de Desarrollo Social, Población y Vivienda aconseja, aprobar al Proyecto.				
Votos Requeridos	Para ratificar el rechazo del proyecto, se requiere de mayoría absoluta de dos tercios (53 votos). De no obtenerla, se reputará sancionado el proyecto. Art. 206 C.N.				





Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados
Centro de Investigación Legislativa

8 Consideración del Proyecto de Ley, “**QUE DECLARA DE INTERES SOCIAL Y EXPROPIA A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO – MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HABITAT, EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO MATRICULA N° K08/13.597, PADRÓN N° 4.987, UBICADO EN EL DISTRITO DE PRESIDENTE FRANCO, DEPARTAMENTO ALTO PARANA, PARA SU POSTERIOR TRANSFERENCIA A TITULO ONEROSO A FAVOR DE SUS ACTUALES OCUPANTES**”, aprobado por la H. Cámara de Senadores y remitido con Mensaje N° 4836. Dictaminado por la Comisión de Desarrollo Social, Población y Vivienda que aconseja la aprobación. También fue girado a la Comisión de Asuntos Municipales y Departamentales (**Sanción Ficta 25 de mayo de 2023**). **EXP. N° S-2211006**

Fecha de Ingreso	26/07/2022	Iniciativa – Origen	H.C.S./ Georgia Arrua		
Trámite	SEGUNDO	Fecha de Entrada	14/12/2022	C.C. CeIL	SCB-EA
Motivo del Proyecto	Expone la proyectista que plantea esta propuesta legislativa para remediar una situación de hecho, como una necesidad de expropiar un inmueble a favor del Estado Paraguay – Ministerio de Urbanismo, Vivienda y de Hábitat (MUVH) a fin de que los ocupantes del inmueble, tengan acceso a un hogar digno, pues los mismos se encuentran residiendo en dicho lugar hace más de 15 años. Según la proyectista son noventa y ocho familias de escasos recursos económicos las que se encuentran asentadas en ese sitio, con vivienda y un salón comunitario, construidos por el Gobierno dentro del Programa de Mejoramiento de la comunidad en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de Presidente Dr. Manuel Franco, también cuentan con calles empedradas y la Unidad de Salud Familiar (U.S.F.). Resalta la proyectista que <i>las viviendas ya adjudicadas a las familias fueron construidas, erróneamente en un inmueble privado, considerando que era de propiedad municipal. Según el sistema del Servicio Nacional de Catastro y de la Dirección General de los Registros Públicos el inmueble sobre el cual se halla asentada la comunidad está registrado a nombre de la firma BRUMOCA S.A. que ya ha manifestado su intención de transferir a favor del Estado Paraguay el inmueble de su propiedad.</i>				
Detalles	Consta de 6 artículos. La Comisión de Desarrollo Social, Población y Vivienda aconseja aprobar.				
Votos Requeridos	Para aprobar, modificar, o rechazar; se requiere simple mayoría				

9 Consideración del Proyecto de Ley, “**DE SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES PARA LA GESTIÓN Y EXPEDICIÓN DE TITULOS EN LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL PARAGUAY Y REGISTROS DE TITULOS ANTE EL VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y CIENCIAS**”, aprobado por la H. Cámara de Senadores y remitido con Mensaje N° 4853. Girado a las Comisiones de Legislación y Codificación y de Educación, Cultura y Culto (**Sanción Ficta 30 de mayo de 2023**). **EXP. N° S-2210908**

Fecha de Ingreso	09/06/2022	Iniciativa – Origen	H.C.S./ Patrick Kemper / Enrique Riera / Blanca Ovelar/ Oscar Salomón/ Antonio Barrios / Sergio Godoy / Carlos Gomez		
Trámite	SEGUNDO	Fecha de Entrada	16/12/2022	C.C. CeIL	SCB-EA
Motivo del Proyecto	Exponen los proyectistas que con el proyecto se pretende establecer un trámite administrativo único para las gestiones de obtención de título en las Universidades Nacionales, para los estudiantes recibidos, además de un arancel unificado en lo posible, de modo a que la gestión ahorre tiempo, dinero y por sobre todo elimine en lo posible la presencia física del requirente para la tramitación y obtención de la documentación requerida. La Universidad Nacional de Asunción en su página web afirma que el año pasado entregó 3.032 títulos de grado y certificados de estudios a los egresados y se estima que aproximadamente la espera oscila entre los 6 meses y los dos años en algunos casos. Resaltan que es una prioridad nacional implementando mejoras en los procesos de expedición para los títulos de grados y posgrados de egresados de las Universidades Nacionales de nuestro país como reducción en la utilización de papel en la gestión pública y su reemplazo por el formato digital, es decir tramites ágiles en línea para los usuarios. Proponen que la presentación de las documentaciones sea en su totalidad en formato digital y el pago de aranceles mediante redes de cobranzas de pagos electrónicos, y el seguimiento del proceso en tiempo real, brindando esa facilidad al usuario de distintos puntos del país.				
Detalles	Consta de 17 artículos. No posee aún dictamen de Comisión.				
Votos Requeridos	Para aprobar, modificar, o rechazar; se requiere simple mayoría				





Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados
Centro de Investigación Legislativa

10 Consideración del Proyecto de Ley, “**QUE DECLARA DE INTERÉS SOCIAL Y EXPROPIA A FAVOR DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES, UN INMUEBLE DEL DISTRITO DE BENJAMIN ACEVAL – DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES, PARA LA CREACIÓN DE UN NÚCLEO POBLACIONAL DONDE REUBICAR A LOS OCUPANTES DE COMUNIDADES ASENTADAS EN LA FRANJA DE SEGURIDAD DE LA RUTA PY 09 ‘PRESIDENTE CARLOS ANTONIO LÓPEZ’, A LA ALTURA DEL KM. 134; KM. 160 - PA’I PUKU; KM 173 - RÍO NEGRO; KM. 192 - SAN ANTONIO, Y AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, APROBADO POR LA LEY N° 6873 DE FECHA 4 DE ENERO DE 2022 – MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**”, rechazado por la H. Cámara de Senadores y remitido con Mensaje N° 4960. Girado a las Comisiones de Obras, Servicios Públicos y Comunicaciones, de Asuntos Municipales y Departamentales, de Desarrollo Social, Población y Vivienda, de Presupuesto y de Cuentas y Control de Ejecución Presupuestaria (**Sanción Ficta 27 de junio de 2023). EXP. N° D-2267269**

Fecha de Ingreso	08/06/2022	Iniciativa – Origen	H.C.D./ Julio Mineur		
Trámite	TERCERO	Fecha de Entrada	23/03/2023	C.C. CeIL	SCB-EA
Antecedente	Origen: aprobado por la H.C.D en Sesión de fecha 12/10/2022 2do. Tramite: Rechazado por la H.C.S. en Sesión de fecha 23/03/2023				
Motivo del Proyecto	Expresa el proyectista que <i>esta propuesta viene a sustituir el proyecto Exp. N° 2266013, y aspira a resolver la controversia que se suscita con la ampliación de la infraestructura vial de la Ruta Internacional Py 09 “Presidente Carlos Antonio López”, en pleno proceso de ejecución y el efecto derivado que genera en los asentamientos que se encuentran en su franja de seguridad, comunidades que en su conjunto congregan a 255 familias con 958 personas, y se encuentran en núcleos dispersos en el Km 134, Km 160 - Pa’i Puku, Km 173 - Río Negro y Km 192 - San Antonio.</i> Según el Proyectista se ha propuesto como alternativa el pago a las familias afectadas para ser trasladadas a centros urbanos en el Bajo Chaco (Benjamín Aceval, Villa Hayes y su compañía Remansito), sin considerar el alto sentido de pertenencia y plena adaptación al habitat ocupado por más de 50 años; que cuentan además, con la aceptación de hecho del Estado paraguay, al proveer energía eléctrica por parte de la empresa estatal ANDE, con medidores y pago mensual por consumo, instituciones educativas públicas con rubros docentes reconocidos y pagados por el MEC. Ante el escenario de desinterés gubernamental, la población afectada organizada en comisiones vecinales ha tomado la decisión de iniciar conversaciones con propietarios de tierras que tendrían interés en comercializar la totalidad o parte de sus propiedades, alternativa que permitirá contar con una opción para el traslado de las comunidades afectadas en un solo predio. Sostiene que esta propuesta busca que el Estado paraguay formalice la tenencia de la tierra para estas familias, con la misma cobertura de servicios brindadas en la actualidad, desarrollando una planificación urbana y de la actividad socioeconómica con enfoque en las características propias de la zona.				
Detalles	No posee aun dictamen de comisión. Consta de 15 artículos				
Votos	Para ratificar la aprobación inicial, se requiere de mayoría absoluta (41 votos). Art. 206 C.N.				
Requeridos	Para aceptar el rechazo (No se ratifica - Archivo), se requiere de simple mayoría. Art. 206 C.N.				

11 Consideración del Proyecto de Ley, “**QUE ESTABLECE EL TRASLADO DEL PUESTO DE PEAJE UBICADO EN LA CABECERA OCCIDENTAL DEL PUENTE REMANSO EN LA RUTA PY09 TRANSCHACO AL DISTRITO DE BENJAMIN ACEVAL (COMPAÑIA CERRITO) DEL DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES**”, presentado por varios Diputados y dictaminado por las Comisiones de Obras, Servicios Públicos y Comunicaciones, de Asuntos Municipales y Departamentales y de Equidad Social y Género que aconsejan la aprobación. También fue girado a la Comisión de Legislación y Codificación. **EXP. N° D-2371039**

Fecha de Ingreso	02/02/2023	Iniciativa – Origen	H.C.D./ Basilio Núñez/ Rocio Abed/ Justo Zacarías/ Raúl Latorre/ Tadeo Rojas/ Enrique Mineur		
Trámite	PRIMERO	Fecha de Entrada	02/02/2023	C.C. CeIL	SCB-EA
Motivo del Proyecto	Según los proyectistas, el puesto de peaje inicialmente ubicado en el Km. 19 de la ciudad de Mariano Roque Alonso, en la cabecera oriental del Puente Remanso, fue asociada con la reducción de velocidad de tránsito de los vehículos, el retraso en los tiempos de viajes, incrementaron los accidentes de tránsito, consumo de combustible adicional, desgaste de las obras viales y la mayor contaminación ambiental que afectaban la calidad de vida y salud de los usuarios que circulaban en ese tramo, como una solución se decidió su traslado al <u>Km 21 de la ruta PY09 Transchaco, en la cabecera occidental del Puente Remanso</u> perteneciente al Distrito de Villa Hayes, resaltan los proyectistas que toda la zona comprendida en ambas márgenes del Puente, forman parte del área metropolitana o conurbano asunceno. Expresan que este <i>traslado del puesto de peaje a la cabecera occidental, a escasos metros del Puente Remanso, sigue contando con los mismos inconvenientes que motivaron su traslado de un lado del Puente al otro, agravado por el mayor tráfico vehicular.</i> Proponen como solución el traslado del puesto de peaje a la compañía Cerrito del Distrito de Benjamín Aceval (Km 50), distante a unos 29 kilómetros del posicionamiento del actual puesto de peaje.				
Detalles	Las Comisiones de Obras, Servicios Públicos y Comunicaciones, de Asuntos Municipales y Departamentales y de Equidad Social y Género aconsejan la aprobación. Consta de 3 artículos.				
Votos Requeridos	Para aprobar, modificar, o rechazar; se requiere simple mayoría				





Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados
Centro de Investigación Legislativa

12 Consideración del Proyecto de Ley, “**QUE MODIFICA Y AMPLÍA LOS ARTÍCULOS 36 Y 37 DE LA LEY N° 426/1994, QUE ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL (IMPUESTO INMOBILIARIO)**”, presentado por varios Diputados y girado a las Comisiones de Asuntos Económicos y Financieros, de Legislación y Codificación, de Asuntos Municipales y Departamentales y de Presupuesto. **EXP. N° D-2371569**

Fecha de Ingreso	11/04/2023	Iniciativa – Origen	H.C.D./ Basilio Nuñez/ Tadeo Rojas/ Nestor Ferrer		
Trámite	PRIMERO	Fecha de Entrada	11/04/2023	C.C. CeIL	SCB-EA
Motivo del Proyecto	Exponen los proyectistas que la Ley 426/1994 “QUE ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL” en sus artículos 36 y 37 reglamentan los 15% que corresponden tanto a los Gobiernos Departamentales como a los municipios de menores recursos sobre lo recaudado en concepto de impuesto inmobiliario. Resaltan que en los citados artículos no se especifican con claridad <u>el destino que deben tener estos recursos del Impuesto Inmobiliario que son transferidos a los Gobiernos Departamentales y a las municipalidades de menores recursos.</u> Plantean que <u>estos recursos puedan tener retorno efectivo en obras de infraestructura y gastos de capital a los municipios aportantes, como asimismo que un porcentaje importante sea destinado a gastos de capital.</u>				
Detalles	No posee aún dictamen de comisión. Consta de 2 artículos.				
Votos Requeridos	Para aprobar, modificar, o rechazar; se requiere simple mayoría				

13 Consideración del Proyecto de Ley, “**QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON LA FINCA N° 10.314, CTA. CTE. CTRAL. N° 27-3568-02, UBICADO EN LA MANZANA VIII, EN EL LUGAR DENOMINADO 3ª COMPAÑÍA ISLA BOGADO, DISTRITO DE LUQUE, PARA SU POSTERIOR TRANSFERENCIA A TÍTULO ONEROSO A SUS ACTUALES OCUPANTES DEL TERRITORIO SOCIAL DENOMINADO DIVINO NIÑO JESUS II**”, presentado por la Diputada Del Pilar Medina y dictaminado por la Comisión de Desarrollo Social, Población y Vivienda que aconseja la aprobación. También fue girado a la Comisión de Asuntos Municipales y Departamentales. **EXP. N° D-2266761**

Fecha de Ingreso	10/05/2022	Iniciativa – Origen	H.C.D./ Del Pilar Medina		
Trámite	PRIMERO	Fecha de Entrada	10/05/2022	C.C. CeIL	SCB-EA
Motivo del Proyecto	Según la proyectista, la presente solicitud de desafectación de inmueble es considerada de suma importancia para las 33 familias que ocupan el terreno desde el año 2010. Resalta que los ocupantes del inmueble son jefes de familia con ocupación efectiva de más de diez años y en dicho lugar han construido viviendas que son el hogar de sus familias. Cuentan con servicios básicos: energía eléctrica, distribución de agua potable, transporte público, Escuela, colegios. Superficie: 8.179 m2 80 cm2 (Ocho mil ciento setenta y nueve metros cuadrados con ochenta centímetros).				
Detalles	Consta de 2 artículos. La Comisión de Desarrollo Social, Población y Vivienda aconseja aprobar.				
Votos Requeridos	Para aprobar, modificar, o rechazar; se requiere simple mayoría				

14 Consideración del Proyecto de Ley, “**QUE CREA EL DISTRITO Y EL MUNICIPIO DE CORONEL LUIS IRRAZÁBAL – POZO COLORADO, DEL DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES Y UNA MUNICIPALIDAD CON ASIENTO EN LA COMUNIDAD DE POZO COLORADO**”, presentado por el Diputado Julio Enrique Mineur y girado a la Comisión de Asuntos Municipales y Departamentales. **EXP. N° D-2269525**

Fecha de Ingreso	18/10/2022	Iniciativa – Origen	H.C.D./ Celeste Amarilla/ Enrique Mineur		
Trámite	PRIMERO	Fecha de Entrada	18/10/2022	C.C. CeIL	SCB-EA
Motivo del Proyecto	Los proyectistas resaltan la extensión territorial del Departamento de Presidente Hayes de 72.907 km2, y como es característico de los departamentos de la Región Occidental, existen comunidades dispersas y dificultades para el acceso a las mismas. En este contexto los municipios desempeñan un rol fundamental, concordante con la política de Estado establecida desde la promulgación de la Constitución Nacional del año 1992. Exponen que dentro del espacio geográfico en el cual se ubica este estratégico conglomerado, se encuentran habitando varias comunidades originarias con un importante número de población y alto componente de vulnerabilidad, quienes en la actualidad para realizar gestiones ante el Gobierno Municipal de Villa Hayes y los otros niveles (Departamental y Nacional), deben viajar más de 200 kilómetros. Los pobladores de esta importante comunidad chaqueña, poseen la firme determinación sobre la trascendencia de poseer su propio municipio, con la autonomía para tomar sus decisiones, trazando su propio destino y con la autarquía para administrar sus recursos, aprovechando la diversidad de potenciales que ostenta y que aún no son aprovechados. <i>Pozo Colorado cuenta con una población aproximada de 19.300 habitantes de los cuales un poco más 10.100 personas son del sexo masculino y un número cercano de 9.200 del sexo femenino. En el área urbana de la comunidad habitan alrededor de 3100 personas y en el área rural habitan en torno a 16.200 personas. Del total de la población de Pozo Colorado, el 60% son habitantes de pueblos originarios. Las comunidades originarias presentes dentro del territorio de Pozo Colorado, sujetos del presente proyecto de Ley son las siguientes:</i> <i>La Herencia, Palo Blanco, La Rosa Kue, Nazaret, Macedonia, Jerusalén, Palo Azul, primavera, 4 de Agosto, 3 Laguna, La Palmera, Tempela, Lolaico'i, Lolaico Guazú, Laguna Pato, Timboy, Curypayty, Paso Lina, San Fernando, Kenaten, Nepoxen, Tajamar Kabaju, 4 de Agosto, Zakmok Kasek, Novotac.</i> Jerarquizar esta comunidad a la categoría de Municipio, según los proyectistas, sería una contribución cualitativa al proceso de ordenamiento territorial y proponen que lleve por nombre Cnel. Luis Irrazábal en honor al Militar Paraguayo Héroe de la Batalla de Nanawa.				
Detalles	Consta de 3 artículos. No posee aún dictamen de Comisión.				
Votos Requeridos	Para aprobar, modificar, o rechazar; se requiere simple mayoría				





Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados
Centro de Investigación Legislativa

15 Consideración del Proyecto de Ley, “**QUE INDEMNIZA A LOS ESTIBADORES MARÍTIMOS AFECTADOS POR EL CIERRE DEL PUERTO DE ASUNCIÓN**”, presentado por varios Diputados y dictaminado por las Comisiones de Asuntos Económicos y Financieros, de Justicia, Trabajo y Previsión Social y de Presupuesto que aconsejan el rechazo. **EXP. N° D-1430221**

Fecha de Ingreso	22/05/2014	Iniciativa – Origen	H.C.D./ Enrique Antonio Buzarquis/ Pastor Vera /INACTIVOS: María Rocío Casco, José Ledesma, Karina Rodríguez, Víctor Ríos, Ricardo González, Ramón Duarte y Juan Félix Bogado.		
Trámite	PRIMERO	Fecha de Entrada	22/05/2014	C.C. CeIL	SCB
Motivo del Proyecto	Según proyectista el decreto del poder ejecutivo del gobierno 2008-2013 dispuso el cierre definitivo del Puerto de Asunción. El cierre se basó en varias causas: urbanísticas, comerciales, edilicias, de tránsito, y la necesidad de convertir el puerto capitalino en un polo de desarrollo, como lo es en varias capitales del mundo. En ese sentido el cierre del Puerto de Asunción dejó sin trabajo a los estibadores marítimos agremiados en la organización denominada Sindicato de Estibadores Marítimos “SEMA”, que por disposición de las autoridades competentes sólo pueden desenvolverse en el Puerto de Asunción. Según el análisis que el proyectista observa que Puerto de Asunción se encuentra hoy irreversiblemente cerrado porque las obras de la franja costera impiden la navegación y así el puerto ya solo es parte del casco histórico, un museo. También refleja que los más de setenta estibadores que trabajaron allí tienen, en promedio, 30 años de trabajo comprometido en ese lugar, con el cual sustentaban de manera regular sus propias supervivencias y las de sus familias. Se impone que el Estado Paraguayo asuma las consecuencias del cierre del Puerto de Asunción, que ha dejado a los estibadores que trabajaban en él sin su sustento económico. Estos trabajadores están todos identificados, organizados en el Sindicato, “SEMA”, cuentan con la habilitación de la autoridad competente, y la legalización y registro de la autoridad administrativa del trabajo. Cuentan con muchos años en el ejercicio de su profesión. Tampoco podrán acceder a los beneficios de la jubilación los trabajadores. Por ello se impone que el Estado Paraguayo indemnice a los estibadores. Según la C.N., el Estado Social de Derecho marca un rumbo, establece un norte, traza un principio fundamental en el sentido de que las instituciones de la República y las leyes que las regulan deberán contemplar imperativamente el amparo a los más desprotegidos de nuestra sociedad.				
Detalles	Consta de 4 artículos. Las comisiones de Justicia, Trabajo y Previsión Social y de Asuntos Económicos y Financieros aconsejaron el rechazo en el 2014 y 2015 respectivamente. La Comisión de Presupuesto aconseja rechazar y remitir al archivo .				
Votos Requeridos	Para aprobar, modificar, o rechazar; se requiere simple mayoría				

16 Consideración del Proyecto de Ley, “**QUE DECLARA DE INTERES SOCIAL Y EXPROPIA A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO – MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HABITAT (MUVH), LOS INMUEBLES INDIVIDUALIZADOS, COMO FINCAS Ns. 2710, 3252 Y 3238 DEL MUNICIPIO DE AREGUA, DEPARTAMENTO CENTRAL, PARA SU POSTERIOR TRANSFERENCIA A TITULO ONEROSO A SUS ACTUALES OCUPANTES DEL ASENTAMIENTO ARA POTY**”, presentado por la Diputada Del Pilar Medina y por el Diputado Miguel Tadeo Rojas, y dictaminado por la Comisión de Desarrollo Social, Población y Vivienda que aconseja la aprobación con modificaciones. También fue girado a la Comisión de Asuntos Municipales y Departamentales. **EXP. N° D-2267291**

Fecha de Ingreso	03/06/2022	Iniciativa – Origen	H.C.D./ Del Pilar Medina/Tadeo Rojas		
Trámite	PRIMERO	Fecha de Entrada	03/06/2022	C.C. CeIL	SCB-EA
Motivo del Proyecto	Según los Proyectistas con el presente proyecto se busca regularizar una ocupación que originalmente se dio por instigación a 76 familias por parte de un grupo denominado Comisión Pro Vivienda Niño Jesús en el año 2011 en la localidad de Costa Fleitas de Areguá. Con el correr de los años dicha organización se extingue y deja a su suerte a todas estas familias. Resaltan que posteriormente los ocupantes se reorganizaron y conformaron un nuevo grupo y allí se forma la Comisión Vecinal de Fomento Ara Poty en el año 2016. Se efectuaron mejoras tales como ampliación del tendido eléctrico, red de agua corriente (gestión de la Comisión para aguataría privada), también gestionaron itinerario de transporte público.				
Detalles	Consta de 5 artículos. No posee aún dictamen de Comisión.				
Votos Requeridos	Para aprobar, modificar, o rechazar; se requiere simple mayoría				

17 Consideración del Proyecto de Resolución, “**QUE MODIFICA Y AMPLÍA LOS ARTÍCULOS 136 Y 160 DEL REGLAMENTO DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS (COMPETENCIA DE LA COMISIÓN DE EQUIDAD SOCIAL Y GÉNERO)**”, presentado por la Diputada Rocío Abed y dictaminado por las Comisiones de Peticiones, Poderes, Reglamento y Redacción y de Equidad Social y Género que aconsejan la aprobación. **EXP. N° D-2269920 (APLAZADO SU ESTUDIO POR 8 DÍAS, RESUELTO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 17 DE MAYO DE 2023)**

Obs.: Punto del Orden del Día no informado por el CeIL (Proyecto de Resolución)





Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados
Centro de Investigación Legislativa

18 Consideración del Proyecto de Ley, “**QUE DECLARA DE INTERÉS SOCIAL Y EXPROPIA A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO - MINISTERIO DE URBANISMO VIVIENDA Y HABITAT - MUVH, UN INMUEBLE IDENTIFICADO COMO FINCA N° 2352 PADRON N° 21 DISTRITO DE LIMPIO, DEPARTAMENTO CENTRAL PARA SU POSTERIOR TRANSFERENCIA A TITULO ONEROSO A FAVOR DE SUS ACTUALES OCUPANTES DEL ASENTAMIENTO CAACUPEMÍ**”, presentado por la Diputada Del Pilar Medina y girado a las Comisiones de Asuntos Municipales y Departamentales y de Desarrollo Social, Población y Vivienda. **EXP. N° D-2270884**

Fecha de Ingreso	13/12/2022	Iniciativa – Origen	H.C.D./ Del Pilar Medina		
Trámite	PRIMERO	Fecha de Entrada	13/12/2022	C.C. CeIL	SCB-EA
Motivo del Proyecto	Según la proyectista, esta ocupación de 100 familias que ingresaron a un inmueble de 2 ha. 7195 m2 ubicado en la localidad de la Compañía Piquete Cue del Distrito de Limpio se inició hace aproximadamente 7 años. Resalta que las familias ocupantes son familias muy humildes, la mayoría de ellas madres solteras cuya ocupación laboral son trabajos informales. La zona cuenta con los servicios básicos (energía eléctrica en forma clandestina en las viviendas, abastecimiento de agua por pozo), escuela y servicio de transporte público a 200 metros del asentamiento. Expone la proyectista que estas familias están nucleadas en una Comisión Vecinal del Asentamiento Caacupemi aprobada por Resolución N° 12/2021 del municipio de Limpio y realizaron varias gestiones con la Municipalidad para regularizar esta ocupación sin resultado a la fecha.				
Detalles	Consta de 5 artículos. No posee aún dictamen de Comisión.				
Votos Requeridos	Para aprobar, modificar, o rechazar; se requiere simple mayoría				

19 Consideración del Proyecto de Ley, “**QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA, A TRANSFERIR A TITULO ONEROSO, UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON CTA. CTE. CTRAL. N° 27-0180-02, FINCA N° 1.850 A FAVOR DE SU ACTUAL OCUPANTE**”, presentado por el Diputado José Rodríguez y dictaminado por la Comisión de Asuntos Municipales y Departamentales que aconseja la aprobación. También fue girado a la Comisión de Desarrollo Social, Población y Vivienda. **EXP. N° D-2266851**

(APLAZADO SU ESTUDIO POR 8 DÍAS, RESUELTO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 17 DE MAYO DE 2023)

Fecha de Ingreso	16/05/2022	Iniciativa – Origen	H.C.D./ José Rodríguez		
Trámite	PRIMERO	Fecha de Entrada	16/05/2022	C.C. CeIL	SCB-EA
Motivo del Proyecto	Según el proyectista la Municipalidad de Fernando de la Mora ha dictado la Resolución N°1346 de fecha 23/03/18, por la cual autoriza las gestiones para la desafectación del inmueble individualizado con la Cta. Cte. Ctral N°. 27-0180-02, Finca N°.1.850. Dicho inmueble es de dominio público municipal, según los informes proporcionados y el plano. Expone el proyectista que la Sra. Fidela Aranda de Sánchez ha estado ocupando dicho espacio desde hace aproximadamente 40 años, en dicho inmueble posee servicios de energía eléctrica de la ANDE y agua potable de la ESSAP y conexiones de COPACO todos a nombre de la Sra. Fidela Aranda de Sánchez.				
Detalles	La Comisión de Asuntos Municipales y Departamentales aconseja aprobar. Superficie:397 m2 60 dm2.				
Votos Requeridos	Para aprobar, modificar, o rechazar; se requiere simple mayoría				

20 Consideración del Proyecto de Ley, “**QUE DECLARA DE INTERÉS SOCIAL Y EXPROPIA A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE AYOLAS, UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON PADRÓN N° 1508 Y CTA. CTE. CTRAL. N° 24-0408-01, UBICADO EN LA COLONIA ALEJO GARCÍA CORATEI DEL DISTRITO DE AYOLAS, PARA LIBERACIÓN DE FRANJA DE DOMINIO PÚBLICO Y ZONA DE ESPARCIMIENTO Y RECREACIÓN**”, presentado por los Diputados Derlis Maidana y Hugo Capurro, y dictaminado por las Comisiones de Asuntos Municipales y Departamentales y de Ecología, Recursos Naturales y Medio Ambiente que aconsejan la aprobación; y de Desarrollo Social, Población y Vivienda que aconseja la aprobación con modificaciones. **EXP. N° D-1955359**

(APLAZADO SU ESTUDIO POR 8 DÍAS, RESUELTO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 17 DE MAYO DE 2023)

Fecha de Ingreso	20/11/2019	Iniciativa – Origen	H.C.D./Hugo Capurro/ Derlis Maidana		
Trámite	PRIMERO	Fecha de Entrada	20/11/2019	C.C. CeIL	SCB-EA
Motivo del Proyecto	Según lo expuesto por los proyectistas, se pretende expropiar un predio que actualmente se encuentra ocupado por el Club de Pesca de Coratei. La propiedad en cuestión, es utilizada desde hace más de 30 años por los pobladores quienes han invertido mucho tiempo y dinero en el inmueble (limpiando, desmalezando, nivelando, todos los años para el uso del mismo) y en ese sentido es sumamente necesaria la expropiación para que la Municipalidad de Ayolas pueda realizar las inversiones necesarias para el uso recreativo y de esparcimiento de la población. No obstante, a pesar del uso por tantos años, de un día para otro, aparece el predio totalmente alambrado, privando de esta manera a los habitantes del uso de este espacio recreativo, y utilizado inclusiva para la pesca, actividad económica principal de la región, teniendo en cuenta que el lugar bordea el Río Paraná. Se prevé el pago indemnizatorio a los propietarios, así como lo estipula la Constitución Nacional, debiendo la Municipalidad de Ayolas acordar con los propietarios el precio de la finca expropiada. SUPERFICIE: 3 HA 9.911m2 (TRES HECTÁREAS CON NUEVE MIL NOVECIENTOS ONCE METROS CUADRADOS).				
Detalles	Consta de 3 artículos. Las Comisiones de Asuntos Municipales y Departamentales y de Ecología, Recursos Naturales y Medio Ambiente aconsejaron aprobar en el año 2020				
Votos Requeridos	Para aprobar, modificar, o rechazar; se requiere simple mayoría				





Congreso Nacional
Honorables Cámara de Diputados
Centro de Investigación Legislativa

21 Consideración del Proyecto de Ley, “**QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO, A TRANSFERIR A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON CTA. CTE. CTRAL. N° 29-1526-02, UBICADO EN LA FRACCIÓN GUAVIRA, BARRIO OBRERO, DISTRITO DE PEDRO JUAN CABALLERO, DEPARTAMENTO DE AMAMBAY, PARA PUESTO DE SALUD SANTA MARÍA DE LOS ÁNGELES**”, presentado por los Diputados Juan Manuel Acevedo y Juan Acosta, y dictaminado por las Comisiones de Asuntos Municipales y Departamentales que aconseja la aprobación y de Desarrollo Social, Población y Vivienda que aconseja la aprobación con modificaciones. **EXP. N° D-2163245**

Fecha de Ingreso	23/07/2021	Iniciativa – Origen	H.C.D./ Juan Acosta/ Juan Acevedo		
Trámite	PRIMERO	Fecha de Entrada	23/07/2021	C.C. CeIL	SCB-EA
Motivo del Proyecto	Exponen los proyectistas que con el presente proyecto se pretende transferir a título gratuito, parte de un inmueble perteneciente a la Municipalidad de Pedro Juan Caballero, a favor del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para la instalación del Puesto de Salud Santa María de los Ángeles. Resaltan que este puesto de salud es de utilidad pública y de interés social que redundará en beneficio de la comunidad, brindando las debidas atenciones sanitarias que son de suma importancia para ese Distrito. Ya en el año 2016 el Ejecutivo Municipal ha dictado la Resolución N°19/2016, por la cual autoriza la tramitación para la desafectación del inmueble en cuestión. SUPERFICIE: 2.520m2 (Dos mil quinientos veinte metros cuadrados).				
Detalles	Consta de 2 artículos. La Comisión de Desarrollo Social, Población y Vivienda aconseja aprobar con modificaciones. La Comisión de Asuntos Municipales y Departamentales aconseja APROBAR.				
Votos Requeridos	Para aprobar, modificar, o rechazar; se requiere simple mayoría				

22 Consideración del Proyecto de Ley, “**QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PÚBLICO A DOMINIO PRIVADO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO, A TRANSFERIR A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DEL PERSONAL POLICIAL RESIDENTES EN AMAMBAY, UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO FINCA N° 9783, CON CTA. CTE. CTRAL. N° 29-1352-01, DEL DISTRITO DE PEDRO JUAN CABALLERO**”, presentado por el Diputado Juan Manuel Acevedo y dictaminado por la Comisión de Asuntos Municipales y Departamentales que aconseja la aprobación con modificaciones. También fue girado a la Comisión de Desarrollo Social Población y Vivienda. **EXP. N° D-2164788**

Fecha de Ingreso	03/11/2021	Iniciativa – Origen	H.C.D./ Juan Acevedo		
Trámite	PRIMERO	Fecha de Entrada	03/11/2021	C.C. CeIL	SCB-EA
Motivo del Proyecto	Expone el proyectista que el proyecto tiene la finalidad de otorgar un predio a favor de la Asociación de Familiares del Personal Policial Residentes en Amambay para la construcción de su sede para mejor cumplimiento de sus objetivos que también contribuirá a un fin social de esa comunidad. Resalta que la Municipalidad de Pedro Juan Caballero, a través de su Junta Municipal, ha aprobado y autorizado iniciar los trámites correspondientes para la desafectación del bien municipal. SUPERFICIE: 5.688m2 (Cinco mil seiscientos ochenta y ocho metros cuadrados).				
Detalles	Consta de 2 artículos. La Comisión de Asuntos Municipales y Departamentales aconseja APROBAR CON MODIFICACIONES				
Votos Requeridos	Para aprobar, modificar, o rechazar; se requiere simple mayoría				

23 Consideración del Proyecto de Ley, “**QUE AMPLIA Y MODIFICA EL ARTÍCULO 113 DE LA LEY N° 5016/2014, NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL Y SU MODIFICATORIA, LEY N° 6842/2021 (FALTAS GRAVÍSIMAS)**”, presentado por los Diputados Tito Ibarrola y Carlos Rejala, y dictaminado por las Comisiones de Obras, Servicios Públicos y Comunicaciones que aconseja la aprobación con modificaciones, y de Lucha contra el Narcotráfico, Ilícitos Conexos y Graves y de Equidad Social y Género que aconsejan la aprobación. También fue girado a las Comisiones de Legislación y Codificación y de Asuntos Municipales y Departamentales. **EXP. N° D-2269630**

Fecha de Ingreso	19/10/2022	Iniciativa – Origen	H.C.D./ Tito Ibarrola /Carlos Rejala		
Trámite	PRIMERO	Fecha de Entrada	19/10/2022	C.C. CeIL	SCB-EA
Motivo del Proyecto	Según los proyectistas el proyecto pretende incluir un procedimiento sumamente importante durante los controles que se realizan en las rutas del país, que es la de otorgar atribución a la Policía Nacional a realizar el <i>Narcotest</i> , de manera similar al que se procede con el Alcotest. Este procedimiento permitirá analizar rápidamente y en el lugar si un conductor está manejando bajo la influencia de estupefacientes o sustancias sicotrópicas. Exponen que con las máquinas de <i>narcotest</i> que se utilizan en otros países, se puede realizar un test rápido, introduciendo un hisopo en la boca del conductor pasando por las encías, mejillas y lengua, con el objeto de recoger saliva. Una vez que se tenga suficiente para el examen, el hisopo se pone de color azul y en alrededor de 10 min.el dispositivo entrega los resultados, indicando si la muestra es positiva para una serie de sustancias. Sostienen que conducir bajo los efectos de estas sustancias pone en riesgo no solo al conductor, sino también a los pasajeros y a otros que se encuentren transitando por las rutas.				
Detalles	Consta de 7 artículos. Las Comisiones de Equidad Social y Género y de Lucha contra el Narcotráfico, Ilícitos Conexos y Graves aconsejan aprobar. Ley N° 5016/2014, Art. 113. Faltas gravísimas. Constituyen faltas gravísimas las siguientes: (...) ñ) La conducción en estado de intoxicación por consumo de estupefacientes u otras sustancias psicoactivas que alteren las condiciones psicofísicas normales requeridas para conducir.				
Votos Requeridos	Para aprobar, modificar, o rechazar; se requiere simple mayoría				





Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados
Centro de Investigación Legislativa

24 Consideración del Proyecto de Ley, “**QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN, A TRANSFERIR A TÍTULO ONEROSO UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON FINCA N° 2316, CTA. CTE. CTRAL. N°14-0414-13, A FAVOR DE SU ACTUAL OCUPANTE**”, presentado por la Diputada Del Pilar Medina y girado a las Comisiones de Asuntos Municipales y Departamentales y de Desarrollo Social Población y Vivienda. **EXP. N° D-2371792**

Fecha Ingreso de	19/04/2023	Iniciativa – Origen	H.C.D./ Del Pilar Medina		
Trámite	PRIMERO	Fecha de Entrada	19/04/2023	C.C. CeIL	SCB-EA
Motivo del Proyecto	Según la proyectista, la Sra. Olga Laudelina Vera, ocupa desde hace 25 años un inmueble de dominio público municipal, donde además de vivir con su familia, también lo usa como lugar de trabajo. El inmueble se encuentra ubicado en las calles Camilo Recalde N° 1191, del Barrio Villa Aurelia de la Ciudad de Asunción. Resalta la proyectista que la Sra. Olga Laudelina Vera cuenta con documentaciones del Municipio de Asunción como: pagos en concepto de arrendamiento, verificaciones del área técnica, social y jurídica de dicho municipio. Superficie: 458,80 m²				
Detalles	No posee aún dictamen de Comisión. Consta de 2 artículos.				
Votos Requeridos	Para aprobar, modificar, o rechazar; se requiere simple mayoría				

25 Consideración del Proyecto de Ley, “**QUE APRUEBA EL CONVENIO ENTRE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Y LA REPÚBLICA DE CHILE SOBRE RECONOCIMIENTO RECÍPROCO Y CANJE DE LICENCIAS DE CONDUCIR**”, aprobado por la H. Cámara de Senadores y remitido con Mensaje N° 5099. Girado a las Comisiones de Legislación y Codificación, de Relaciones Exteriores, de Obras, Servicios Públicos y Comunicaciones y de Asuntos Municipales y Departamentales (**Sanción Ficta 4 de agosto de 2023**). **EXP. N° S-221818**

Fecha Ingreso de	11/08/2022	Iniciativa – Origen	PODER EJECUTIVO/ M.R.E.		
Trámite	SEGUNDO	Fecha de Entrada	05/05/2023	C.C. CeIL	SCB-EA
Motivo del Proyecto	El Convenio que el M.R.E. pone a consideración, fue suscripto en la ciudad de Santiago de Chile, el 1 de diciembre del 2021. Expone el Ministerio que, en este convenio internacional, los Gobiernos de Paraguay y de Chile <u>coinciden en la necesidad de favorecer el tránsito vial en sus respectivos territorios</u> y tiene como objeto facilitar el proceso de reconocimiento y canje de licencias de conducir, para los ciudadanos de ambas nacionalidades , a fin de posibilitar una mayor integración social y generar mayores perspectivas laborales a los que deseen incursionar en el rubro del transporte, en los respectivos territorios. Para esto cada una de las Partes reconocerá (recíprocamente y para los fines de canje) las licencias de conducir vigentes que hayan sido <u>emitidas por la otra parte, a favor de los nacionales de esa otra parte que tengan residencia en su territorio</u> . Resaltan además que los nacionales de una de las Partes, titulares de una licencia, <u>podrán conducir temporalmente vehículos en el territorio de la otra Parte</u> , siempre que tengan la edad mínima exigida. Una vez obtenida la licencia de conducir del Estado de residencia, <u>mediante el procedimiento de canje estipulado</u> , el titular deberá sujetarse a la normativa interna de dicho Estado al efectuar la renovación de la respectiva licencia de conducir. Manifiestan que la autoridad competente de aplicación del Convenio será la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial , institución que participó en las negociaciones que culminaron con la firma del mismo.				
Detalles	No posee aún dictamen de Comisión. Consta de 2 artículos.				
Votos Requeridos	Para aprobar, modificar, o rechazar; se requiere simple mayoría				

NOTA: Sumario informativo no vinculante de **uso interno**, extraído de la exposición de motivos de los proyectos de ley presentados. No se contemplan los dictámenes de las diferentes Comisiones Asesoras. La información brindada es de carácter *referencial*, por lo que se recomienda que esta sea verificada con los documentos oficiales. Dudas, comentarios o sugerencias; favor comunicarse al interno **4894** - Disponible en formato digital en <http://www.diputados.gov.py/www5/index.php/sesiones/ceil-centro-de-investigacion-legislativa>

Elaborado por el:

Cell
Centro de Investigación
Legislativa
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS

Teléfono: (+595) 21 414 4894
e-mail: ceil.diputados@gmail.com
Ex Casa de la Cultura – Planta Baja
Avenida República y Río Ypané
Asunción - Paraguay



23/05/2023 – 09:30

Abog. Sergio Cáceres B.
Director
Centro de Investigación Legislativa - H.C.D.